Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441323

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"VILLA DOÑA CARMEN II"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 4589 DE FECHA 08.06.2012**, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003813 11.08.2014

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011 (D.O.26.04.2012) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 4589 de fecha 08 de Junio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 asigna directamente 137 subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad de Construccion en Nuevos Terrenos, para las familias integrantes del proyecto "Doña Carmen II", de la comuna de Padre Hurtado.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 137 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Villa Doña Carmen II", código 17108.

d) La Resolución Exenta Nº 2089 de fecha 27 de Agosto de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito por esa Secretaría Ministerial y la EP INMOBILIARIA 3L LIMITADA con fecha 21 de Agosto de 2013, el cual habilita a dicha empresa para operar como EP en la Región Metropolitana.

e) La Resolución Exenta Nº 2963 de fecha 23 de Mayo de 2014 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta Nº 4598, (V. y U.), de fecha 8 de Junio de 2012, que en su resuelvo 4 señala que "en el caso que se produzca la renuncia o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 2, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente

f) La Carta S/Nº del mes de Junio de 2014, de la EGIS Inmobiliaria 3L Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 2 beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Villa Doña Carmen II".

g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.

h) La Resolución Nº 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

2817

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"VILLA DOÑA CARMEN II"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 4589 DE FECHA 08.06.2012,** EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

i) El Decreto N°92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Modifícase nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Villa "Doña Carmen II" código 84339, adscrito al proyecto habitacional "Villa Doña Carmen II" código 17108, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[redacted]	Elisa Beatriz González Rojas	[redacted]	Marjorie Elizabeth Mira Tapia
2.	[redacted]	María Cristina Riffo Pino	[redacted]	Marcos Oliver Plaza Núñez

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES -

DJPP/PCP/KPV/LOB.

TRANSCRIPCIÓN
- Inmobiliaria 3 L Ltda. [redacted]
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucia Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
29 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

[redacted]

[redacted]